FORMATO DE RADICACIÓN DE NECESIDAD DE CONTRATACIÓN ANTE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS

REQUERIMIENTO

BIEN ☐ **SERVICIO** ☐ **OBRA** ☒ **X**

OTRO **CUAL** _____

DATOS DEL SOLICITANTE

FECHA:	15 DE OCTUBRE 2026
NOMBRE:	**NATALIA MUÑOZ TOBAR**
CARGO:	*COORDINADORA AREA ADMINISTRATIVA*
DEPENDENCIA (UNIDAD/GRUPO/DIVISIÓN/OFICINA)	DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CALI- VALLE DEL CAUCA

1. **ANEXOS (únicamente se admiten en formato PDF)**
(marque con una X la opción correspondiente)

Anexos generales	SI	NO
Marco lógico del proyecto de inversión y soportes.		
Certificado de Disponibilidad Presupuestal. (cuando el proyecto es financiado con recursos de inversión, se remitirá por el área solicitante una vez la Unidad de Compras Públicas les ponga en conocimiento el estudio de mercado y sus resultados).		
Vigencias futuras (si aplica).		
Especificaciones técnicas y/o ficha técnica (cuando aplique).	**X**	
Estudio de mercado realizado para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversión o de la estimación del presupuesto oficial de funcionamiento con la justificación.		
Proyecto de resolución de autorización del Consejo Superior de la Judicatura (si aplica).		
Estudios de prefactibilidad y factibilidad en aquellos casos que sea necesario.		
Documentos técnicos (si requiere autorización de la Sala del CSJ)		
Anexo ANS (Cuando aplique)		

Anexos obligatorios para obra pública.	SI	NO
Viabilidad técnica y jurídica del proyecto obra nueva (Firmado)		
Anexo 1 – Especificaciones y Características Técnicas del Proyecto (Firmado)	**X**	
Estudios, planos de ubicación y usos del suelo, diseños, ruta crítica, flujos de inversión, entre otros.		
El resultado de las consultorías de estudios y diseños.		
Análisis de Precios Unitarios.	**X**	
Permisos, licencias o autorizaciones en aquellos eventos en que el objeto del contrato o las regulaciones especiales así lo exijan.		

(eliminar esta tabla si la contratación NO es de obra pública)

1.1 Documentos o constancias técnicas especiales. Marque con una X

Certificación de único proveedor o de distribuidor exclusivo.		Justificación de contratación intuito persona.	
Certificación de registro de derechos de autor ante la Dirección Nacional de Derechos de Autor.		Patentes	

Estudios de títulos – suelos – impacto ambiental – transito.		Otros ¿Cuál?	
Autorización para distribución de productos restringidos.			

2. NECESIDAD

a) Descripción de la necesidad

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, en cumplimiento de las funciones asignadas para la administración, conservación, mantenimiento, adecuación y protección de la infraestructura física destinada a la prestación del servicio de administración de justicia, debe garantizar que las sedes judiciales bajo su responsabilidad cuenten con condiciones adecuadas de seguridad, funcionalidad, estabilidad y conservación, permitiendo el desarrollo continuo y eficiente de las actividades judiciales y administrativas, así como la protección de servidores judiciales, contratistas, usuarios y ciudadanía en general.

La sede objeto de intervención corresponde al Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, inmueble de propiedad de la Nación – Rama Judicial y una de las edificaciones judiciales más representativas e importantes del departamento del Valle del Cauca, donde diariamente confluyen magistrados, jueces, funcionarios, empleados, abogados litigantes y usuarios del servicio de administración de justicia. Debido a su relevancia institucional y a la constante exposición de sus elementos constructivos a factores ambientales y de uso, resulta indispensable adelantar actividades periódicas de mantenimiento y conservación que permitan preservar sus condiciones arquitectónicas y funcionales, prolongar la vida útil de la edificación y prevenir procesos de deterioro que puedan afectar la adecuada prestación del servicio.

Como resultado de los diagnósticos técnicos, inspecciones, levantamientos de cantidades de obra y demás actividades de planeación adelantadas por la Entidad, se identificó la necesidad de intervenir integralmente las fachadas exteriores de las Torres A y B del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", evidenciándose deterioro en diferentes elementos constructivos tales como revestimientos, juntas de dilatación, sellos de ventanería, acabados arquitectónicos, superficies pintadas, elementos en piedra muñeca, componentes en fibrocemento y otras zonas expuestas permanentemente a la acción de factores climáticos y ambientales. Estas condiciones generan afectaciones en la conservación del inmueble, incrementan las necesidades futuras de mantenimiento y pueden representar riesgos asociados al desprendimiento de materiales, filtraciones y pérdida de las condiciones de impermeabilización de la edificación.

De igual manera, la Entidad identificó la necesidad de implementar medidas orientadas al fortalecimiento de las condiciones de seguridad humana del inmueble, teniendo en cuenta que se trata de una edificación de uso institucional con alta ocupación diaria y significativa afluencia de público. Como resultado de los estudios especializados adelantados sobre la infraestructura, se evidenciaron condiciones que limitan la adecuada protección de los ocupantes en casos de emergencia, entre ellas medios de evacuación insuficientes, escaleras que no cuentan con la protección pasiva contra incendios requerida, recorridos de evacuación con longitudes superiores a las recomendadas, ausencia de compartimentación en determinadas áreas, discontinuidad de algunas rutas de salida y limitaciones en la descarga hacia espacios exteriores seguros.

En atención a lo anterior, y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad humana y protección contra incendios, especialmente las disposiciones contenidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normas aplicables, se requiere adelantar intervenciones que permitan mejorar las condiciones de evacuación y respuesta ante emergencias, garantizando la protección de la vida e integridad de funcionarios, servidores judiciales, contratistas, usuarios y visitantes del Palacio de Justicia.

Para soportar técnicamente estas necesidades, la Entidad cuenta con el diagnóstico especializado denominado “Seguridad Humana”, elaborado como resultado de una consultoría técnica especializada, el cual contiene la evaluación integral de las condiciones actuales del inmueble, el análisis de cumplimiento normativo y la formulación de las intervenciones requeridas para garantizar condiciones adecuadas de evacuación y protección contra incendios. Dicho diagnóstico constituye soporte técnico fundamental para la estructuración del presente proyecto y establece los lineamientos técnicos necesarios para el mejoramiento de las condiciones de seguridad humana de la edificación.

Es importante señalar que durante la vigencia 2026 la Dirección Seccional adelantó el proceso de selección LP-02-2026, cuyo objeto contemplaba la ejecución de obras de mantenimiento y reparaciones locativas en diferentes sedes judiciales del Valle del Cauca, distribuidas en tres lotes. Dentro del Lote No. 1 se incluyeron las actividades de mantenimiento previstas para las fachadas de las Torres A y B del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", así como las obras requeridas para la implementación de las medidas de seguridad humana identificadas por la Entidad. Para tales efectos se realizaron los estudios técnicos, presupuestales y de mercado correspondientes, los cuales sirvieron como soporte para la estructuración del proceso contractual.

No obstante, con ocasión del sismo ocurrido el 10 de agosto de 2026, de magnitud 7.4 y con epicentro en el municipio de San José del Palmar (Chocó), varias sedes judiciales administradas por esta Dirección Seccional presentaron afectaciones que modificaron sustancialmente las condiciones inicialmente consideradas en la planeación del proceso contractual. Entre las edificaciones impactadas se encuentran el Palacio Nacional de Cali, el Palacio de Justicia “Oscar Lerma Trujillo” de Roldanillo y el Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar, inmuebles respecto de los cuales fue necesario adelantar inspecciones especializadas, evaluaciones técnicas y estudios que permitieran determinar el alcance de las intervenciones requeridas y redefinir las prioridades institucionales en materia de infraestructura física.

Como consecuencia de esta situación sobreviniente y de la necesidad de reevaluar integralmente las condiciones técnicas y presupuestales de las sedes afectadas, la Dirección Seccional dispuso la revocatoria del proceso de selección LP-02-2026 mediante la Resolución DESAJCLR26-2647 del 28 de agosto de 2026, publicada a través de la plataforma SECOP II. Esta decisión obedeció a la modificación sustancial de las circunstancias que dieron origen al proceso contractual, situación que impedía continuar con la estructuración inicialmente definida, dado que las necesidades institucionales cambiaron como consecuencia de las afectaciones ocasionadas por el evento sísmico.

Sin perjuicio de lo anterior, las necesidades identificadas respecto del mantenimiento de las fachadas de las Torres A y B del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" y de la implementación de las medidas de seguridad humana continúan vigentes, toda vez que las patologías constructivas y las condiciones de riesgo previamente diagnosticadas subsisten y requieren intervención para evitar su agravamiento, garantizar la adecuada conservación del inmueble y fortalecer las condiciones de protección y evacuación de sus ocupantes.

Las obras requeridas comprenden, por una parte, la recuperación integral de los elementos que conforman las fachadas exteriores de las Torres A y B, mediante la ejecución de actividades especializadas tales como retiro de materiales deteriorados, limpieza técnica de fachadas, reparación de fisuras, mantenimiento y recuperación de revestimientos en piedra muñeca, reposición de elementos deteriorados, aplicación de recubrimientos cementosos, hidrófugos, selladores, estucos, acabados tipo Graniplast y pinturas para exteriores, reposición de elementos en fibrocemento, sellado de ventanería, instalación de juntas de dilatación, sistemas de control de aves y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la estabilidad, durabilidad, impermeabilidad y adecuada conservación de la envolvente arquitectónica del edificio.

De igual manera, se contempla la ejecución de las intervenciones requeridas para la implementación de las medidas de seguridad humana, incluyendo la protección de escaleras mediante cerramientos con resistencia al fuego, la instalación de puertas cortafuego certificadas con sistemas de autocierre, la adecuación de pasillos y rutas de evacuación, la construcción o mejoramiento de salidas peatonales, la implementación de señalización fotoluminiscente e iluminación de emergencia, la compartimentación de áreas de riesgo tales como archivos, cuartos técnicos y sótanos, el mejoramiento de las condiciones de descarga hacia espacios exteriores seguros y las demás actividades necesarias para garantizar la continuidad, accesibilidad, eficiencia y seguridad de las rutas de evacuación.

En consecuencia, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali requiere adelantar un nuevo proceso de contratación que permita ejecutar las labores de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la fachada de la Torre A del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía", así como la implementación de las intervenciones de seguridad humana identificadas en los estudios técnicos, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra especializada y todos los recursos técnicos, operativos y de seguridad requeridos para la correcta ejecución de las actividades, de conformidad con los estudios efectuados por la Entidad, las especificaciones técnicas del proyecto y la normatividad vigente aplicable.

Si bien los estudios técnicos contemplaron intervenciones tanto en la Torre A como en la Torre B, la presente contratación se circunscribe exclusivamente a la Torre A, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal actual de la Entidad, priorizando las actividades requeridas para mitigar las condiciones de riesgo identificadas y garantizar la seguridad de los usuarios, servidores judiciales y la adecuada conservación de la infraestructura.

La ejecución de estas obras permitirá preservar adecuadamente la infraestructura física de la Rama Judicial, prevenir el deterioro progresivo de los elementos arquitectónicos de la edificación, minimizar los riesgos asociados al desprendimiento de materiales y a las filtraciones, fortalecer las condiciones de evacuación y respuesta ante emergencias, mejorar la protección de funcionarios y usuarios, prolongar la vida útil del inmueble y garantizar la adecuada prestación del servicio público de administración de justicia, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección del patrimonio público que rigen la contratación estatal.

b) Antecedentes

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
1	SAMC-2022-04	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, las obras de mantenimiento y adecuación del Palacio de Justicia "Manuel Antonio Sanclemente" de Buga para el funcionamiento de los Despachos Judiciales, a todo costo (FASE I).	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	KCV CONSTRUCTORES SAS	1. CONSORCIO DE LA COSTA 2. LIMACORN MY S.A.S. 3. KCV CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.S. 4. CONSORCIO RESTAURACIÓN BUGA 2022 5. PROSOI S.A.S. 6. CONSORCIO INGOREYES 7. INVECOR2 8. CONSORCIO DEL NORTE 2022	$ 916.481.521	$ 1.211.970.447
2	SAMC-2023-04	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar las adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Buga “Manuel Antonio Sanclemente”, fase II, Palacio Nacional y Edificio de Transferencia de Buenaventura y Sede de Familia de Palmira, incluyendo materiales a todo costo.	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	CONSORCIO TOM 2	1. DIARQCO CONSTRUCTORES S.A.S. 2. LIMACOR MY S.A.S. 3. ING MEGA SERVICIOS S.A.S. 4. CONSORCIO ARCANO 5. CONSORCIO TOM 2 6. INGENIERÍA AY SOLUCIONES INSOL S.A.S. 7. CONSORCIO R-C	$ 373.227.795,00	$ 525.924.613

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Área Administrativa

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
3	SAMC-2024-09	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	obras de mantenimiento, adecuaciones y reparaciones locativas en los inmuebles del Palacio de Justicia de Cali "Pedro Elías Serrano Abadía", Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio, Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano", Sede Familia de Palmira, Palacio Nacional de Buenaventura, Edificio Transferencias, Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Juzgado Promiscuo Municipal de San José del Palmar y Palacio de Justicia de Tuluá "Lizandro Martínez Zúñiga", incluyendo materiales a todo costo	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ	1. JULIO RICARDO ROJAS HERNANDEZ 2. CIDMAS S.A.S. 3. JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES 4. CONSORCIO JUSTICIA CALI 5. CONSORCIO JOPRA 6. INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. INSOL S.A.S. 7. WRUSSY INGENIEROS S.A.S. 8. GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON 9. UT JAC RAMA 2024 10. J.M.A. CONSULTORÍA, INGENIERÍA Y GESTIÓN S.A.S.	$1.260.568.325,00	$1.887.698.818
4	060 DE 2025 LP-02-2025	LICITACIÓN PUBLICA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, las labores de Mantenimiento, Adecuaciones y Reparaciones al Palacio Nacional de Cali, a todo costo, incluyendo materiales.	BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, DE MANERA PERIÓDICA, DE LA SIGUIENTE MANERA: SE REALIZARÁN CUATRO (4) PAGOS	MONVAL GROUP SAS	1. CONSORCIO KCV-ENTERPRISE 2. CONSORCIO CONSTRUYENDO VALLE 2025 3. MONVAL GROUP SAS	$1.858.853.678,00	$2.692.089.990

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
				PARCIALES Y UNO (1) FINAL				
5	061 DE 2025 SA-09-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Cali – valle del cauca, el mantenimiento y reparaciones locativas del Palacio de justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.	Pagos parciales correspondientes al avance de obra debidamente avalado mediante actas parciales y uno (1) pago final correspondiente al 10% contra liquidación del contrato, el cual se pagará una vez se realice la entrega y recibo final de la obra.	MONVAL GROUP	1. MODERLINE S.A.S. 2. CONSTRUC CITY LTDA 3. GEPM 4. Incihuila S.A.S E.S.P. 5. AXIOMA INGENIERIA SAS	$ 1.068.735.967,00	$ 1.555.367.933
6	063 DE 2025 SA-12-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de Cali – valle del cauca, el mantenimiento y reparaciones locativas de los inmuebles palacio nacional de Buenaventura y sede judicial transferencias de	Se realizará pagos mensuales parciales los cuales se efectuarán según lo correspondiente a las actividades ejecutadas y uno	INGEMAG DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S	1. BERMUDEZ SAS 2. DORADO ASOCIADOS 3. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 4. DICOIN INGENIEROS S.A.S 5. GRUPO INARCO SAS 6. COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. 7. PANAM INGENIEROS SAS 8. SIINCO S.A.S	$ 1.421.304.825	$ 1.936.492.925

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
			Buenaventura, incluyendo materiales a todo costo.	(1) final sobre liquidación				
7	064 DE 2025 SA-13-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	contratar en nombre de la nación – consejo superior de la judicatura – dirección seccional de administración judicial de cali – valle del cauca, mantenimiento y reparaciones locativas a las sedes judiciales del palacio de justicia "simón David carrejo bejarano" y sede judicial Trujillo Lerma" de Roldanillo y palacio de justica de Cartago, incluyendo materiales a todo costo.	Cuatro (4) Pagos parciales correspondientes al avance de obra debidamente avalado mediante actas parciales y uno (1) pago final correspondiente al 10% contra liquidación del contrato, el cual se pagará una vez se realice la entrega y recibo final de la obra.	JULIO RICARDO ROJAS HERNÁNDEZ	1. BERMUDEZ SAS 2. COINSI S.A.S BIC 3. AXIOMA INGENIERIA SAS 4. DIARQCO CONSTRUCTORES SAS 5. CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. 6. GRUPO INARCO SAS 7. COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. 8. SIINCO S.A.S 9. BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.	$ 1.420.670.016	$ 1.552.981.713
8	077 DE 2025 SA-14-2025	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali –Valle del Cauca, las obras de modernización, adecuación y	SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS, CONFORME PORCENTAJE DE AVANCE	CONSORCIO MNTY-QBK-TECNI-INFINITA	1. MTA DE COLOMBIA.S.A.S. 2. DORADO ASOCIADOS 3. DLC SOLUCIONES S.A.S. 4. BUSINESS CENTER WAL SAS 5. D´INGEL SAS 6. UNINGECOL SA		$ 1.544.969.840

No.	NÚMERO DE CONTRATO Y PROCESO DE SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO	CONTRATISTA	OFERENTES QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	VALOR CONTRATADO	VALOR EJECUTADO
			puesta en funcionamiento del sistema de red contraincendios del Palacio Nacional de Cali.”			7. CONSTRUCCIONES C&G SAS 8. GOLD INGENIERIA 9. COTEL SAS 10. EPC ENERGY		

2.1 ¿Indique otras alternativas que se estudiaron y analizaron para satisfacer la necesidad?

Con el propósito de atender la necesidad identificada, la Entidad evaluó diferentes alternativas para la intervención de la fachada del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, analizando su viabilidad técnica, jurídica, operativa y económica, así:

1. Se analizó la posibilidad de no realizar la intervención y continuar únicamente con actividades de mantenimiento rutinario; sin embargo, esta alternativa fue descartada, toda vez que no corrige las patologías y deterioros identificados en la fachada, permitiendo que estos continúen avanzando, incrementando el riesgo de desprendimiento de materiales, afectando la durabilidad de la edificación y generando mayores costos de intervención en el futuro.
2. Se evaluó ejecutar únicamente reparaciones puntuales sobre los sectores con mayor deterioro. No obstante, esta opción fue descartada debido a que no garantiza una solución integral a las condiciones identificadas, limitando el alcance de las intervenciones y reduciendo la vida útil de las soluciones implementadas
3. Ejecutar las actividades con personal propio de la entidad; no obstante, se evidenció que no se cuenta con la capacidad operativa, disponibilidad de tiempo ni especialidad técnica necesaria para atender integralmente los trabajos requeridos.

En consecuencia, Como resultado del análisis efectuado, la Dirección Seccional concluyó que la alternativa más conveniente consiste en adelantar un nuevo proceso de contratación para ejecutar las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de la fachada del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, mediante un contratista especializado que cuente con la capacidad técnica, operativa y financiera necesaria para desarrollar las actividades requeridas.

Así mismo, esta alternativa asegura una ejecución oportuna y coordinada de las actividades, optimiza el uso eficiente de los recursos públicos y permite minimizar las afectaciones en la prestación del servicio de justicia, garantizando la continuidad operativa de las sedes judiciales y la sostenibilidad de las soluciones implementadas en el mediano y largo plazo.

2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca requiere contratar las obras de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de las fachadas exteriores del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, así como la ejecución de las intervenciones necesarias para la implementación de las medidas de seguridad humana identificadas para la edificación, incluyendo el suministro de materiales, equipos, herramientas, mano de obra calificada, transporte, equipos especializados, sistemas de acceso para trabajo seguro en alturas y todos los demás recursos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

Las actividades relacionadas con el mantenimiento y recuperación de las fachadas comprenden, entre otras, el retiro de materiales deteriorados, rasqueteo de pinturas y morteros en mal estado, lavado especializado de fachadas, tratamiento y reparación de fisuras, aplicación de selladores, estucos, recubrimientos cementosos, hidrófugos, acabados tipo Graniplast y pinturas para exteriores; mantenimiento, recuperación y reposición de elementos en piedra muñeca; reposición de elementos en fibrocemento; sellado de ventanería; instalación de juntas de dilatación; implementación de sistemas para el control de aves y demás actividades complementarias necesarias para garantizar la adecuada recuperación, protección, impermeabilización y conservación de la envolvente arquitectónica de la edificación.

De igual manera, el alcance contempla la ejecución de las obras requeridas para el mejoramiento de las condiciones de seguridad humana del inmueble, de conformidad con el diagnóstico técnico especializado elaborado para la Entidad. Estas intervenciones comprenden, entre otras actividades, la protección de escaleras mediante cerramientos con resistencia al fuego, la instalación de puertas cortafuego certificadas con sistemas de autocierre, la adecuación y optimización de rutas y pasillos de evacuación, la implementación de señalización fotoluminiscente, sistemas de iluminación de emergencia, la compartimentación de áreas de riesgo, el mejoramiento de la descarga hacia espacios exteriores seguros y las demás intervenciones requeridas para fortalecer las condiciones de evacuación, protección contra incendios y seguridad de los ocupantes de la edificación, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.

Las obras se ejecutarán en el Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15 de la ciudad de Cali, inmueble de propiedad de la Nación – Rama Judicial destinado a la prestación del servicio público de administración de justicia. La edificación está conformada por dos torres independientes: Torre A, compuesta por cinco (5) pisos, la cual sera objeto de intervención de conformidad con los estudios, diseños, diagnósticos y documentos técnicos elaborados por la Entidad.

Las condiciones particulares, actividades específicas, alcance técnico, procesos constructivos, cantidades de obra, localización de las áreas a intervenir, especificaciones de materiales, criterios de aceptación, metodologías de ejecución y demás requerimientos técnicos se encuentran definidos en el Anexo Técnico, memorias de cantidades de obra, banco de especificaciones técnicas, planos, diagnóstico de Seguridad Humana y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación. En consecuencia, será responsabilidad de los proponentes revisar integralmente dichos documentos con el fin de garantizar la adecuada elaboración de sus propuestas técnicas y económicas.

Las actividades deberán ejecutarse conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, las normas técnicas vigentes, las buenas prácticas de la construcción, las disposiciones establecidas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y demás normativa aplicable, garantizando en todo momento la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, la seguridad de funcionarios y usuarios, el adecuado manejo ambiental y el cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Así mismo, el contratista deberá suministrar la totalidad de materiales, equipos, herramientas, maquinaria, mano de obra, transporte, personal técnico y profesional, señalización, elementos de protección personal, equipos para trabajo seguro en alturas y demás recursos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contratadas.

Las intervenciones se desarrollarán sobre una edificación en funcionamiento, por lo que el contratista deberá coordinar permanentemente la ejecución de las actividades con la supervisión designada por la Entidad, implementando las medidas necesarias para minimizar las afectaciones a la operación judicial. Cuando resulte necesario, las actividades que puedan generar impactos significativos en el normal funcionamiento de la sede deberán ejecutarse en horarios no hábiles, jornadas nocturnas, fines de semana o en las condiciones que determine la supervisión del contrato.

Igualmente, el contratista deberá implementar las medidas necesarias para el manejo integral de residuos de construcción y demolición (RCD), control de polvo, ruido, protección de áreas intervenidas, protección de usuarios y servidores judiciales, manejo ambiental y conservación de los elementos existentes que no sean objeto de intervención.

La ejecución contractual incluye además la elaboración y entrega de memorias de obra, informes de avance, registros diarios, planos récord, soportes fotográficos, certificados de calidad, fichas técnicas, protocolos de instalación, garantías, manuales, pruebas de funcionamiento y demás

documentación técnica requerida por la supervisión para efectos de seguimiento, control, liquidación y recibo final de las obras ejecutadas.

Definición de Labores

Caracterización de Actividades Preventivas y Correctivas: Se refiere a la identificación y descripción sistemática de las acciones que se deben llevar a cabo para asegurar la funcionalidad, seguridad y durabilidad de las infraestructuras, así como para mitigar la presencia de patologías y mejorar su rendimiento.

1. Levantamiento de Cantidades: Es el proceso mediante el cual se recopilan, identifican y cuantifican todas las necesidades y novedades para la estructuración de un proyecto. Este proceso se realiza de manera detallada, a través de la elaboración de memorias de cálculo o de inventario, las cuales sirven como insumo base para la definición de actividades preventivas, correctivas o de modernización y la elaboración del presupuesto del proyecto.

2. Determinación de Especificaciones Técnicas: Esta actividad implica la creación de documento adjunto denominado “Banco de especificaciones técnicas” mediante el cual se establecen los requerimientos, procedimientos, criterios de aceptación, normatividad y demás aspectos particulares necesarios para garantizar una adecuada solución a las necesidades o problemáticas identificadas, asegurando que el producto final cumpla con las expectativas y se desarrolle dentro de un proceso constructivo apropiado, utilizando materiales, herramientas y personal calificado, además de definir unidades de medida y formas de pago.

3. Actividades Preventivas: Son acciones planificadas y programadas, diseñadas para prevenir la aparición de fallos o deterioros en la infraestructura antes de que se produjeran daños irreversibles o de mayor magnitud.

4. Actividades Correctivas: Estas se refieren a las acciones adoptadas para corregir fallos o deterioros que ya se han producido en la infraestructura.

5. Actividades de Mejoramiento: Incluyen las intervenciones destinadas a actualizar, modernizar o mejorar la infraestructura existente, incrementando su capacidad, eficiencia y funcionalidad.

6. Elaboración de Presupuesto: Es el proceso que involucra la tabulación de actividades, la definición de unidades de medida y el cálculo y documentación del costo total estimado de un proyecto, basado en el levantamiento de cantidades, análisis de precios unitarios y/o estudios de mercado. Archivo adjunto de memorias y consolidación de cantidades de obra a ejecutar.

3 COHERENCIA CON LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN

Se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026

4 Propuesta de Obligaciones específicas

1. El Contratista deberá contar con un equipo de trabajo con personal idóneo, competente y con la experticia necesaria para desarrollar las obras requeridas, conformado mínimo por los perfiles que se describen en el documento adjunto denominado *“Personal Requerido”.*

 NOTA: Tanto la Experiencia General como Específica del equipo de trabajo deberán estar debidamente certificadas con la presentación de Matrículas, Certificaciones laborales y/o presentación de contratos y/o balance final de obra y/o Acta final de obra debidamente suscrita en la cual se evidencia dichos cargos, según corresponda.

Los cambios del personal relacionados deberán ser comunicados oportunamente, previo visto bueno del Supervisor de la Entidad y deberán tener los mismos o superiores requisitos de experiencia.

El personal deberá estar debidamente uniformado, identificado y con la dotación de seguridad industrial adecuada.

2. Cumplir con las Especificaciones técnicas descritas en el *Anexo No. 1- Anexo Técnico* , objeto a contratar en el proceso de selección.

3. Suministrar por su cuenta, la totalidad de materiales de primera calidad, herramientas, equipos y todos los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato, así como el transporte y trasiego de los mismos.

4. Someter a concepto previo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, cualquier modificación o cambio que considere necesario hacer a las especificaciones originales, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar. Deberá contar con revisión y visto bueno de la Supervisión.

5. El contratista deberá presentar a la supervisón del contrato, antes de iniciar la ejecución de las actividades, las fichas técnicas de los elementos a emplear quien dará la aprobación pertinente.

6. El contratista deberá verificar y cumplir cualquier requisito, concepto técnico, autorización o trámite adicional, como el plan de manejo de tránsito (PMT) (Si aplica), las disposiciones urbanísticas locales, la normativa sobre bienes de interés cultural —si aplica— y las directrices que impartan las autoridades municipales competentes de departamento del valle del cauca.

7. Ejecutar todas las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones, procedimientos, materiales, requisitos técnicos, controles de calidad, normas de construcción y demás lineamientos contenidos en el documento "*Banco de Especificaciones Técnicas*", así como en el anexo técnico del proceso, respondiendo por la correcta ejecución de las obras y por el cumplimiento de la normatividad vigente que resulte aplicable.

8. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos, libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben ubicar en un sitio de acopio definido in situ para posteriormente retirar y hacer la respectiva destinación final. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin.

9. Depósitos, áreas o campamentos provisionales: En cada sede se dispondrá de un espacio para almacenamiento del material, el cual estará bajo responsabilidad del personal de obra, así mismo, se dispondrá de baños y algunos espacios los cuales deberán ser devueltos en buen estado, conforme se entreguen.

10. Ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con el cronograma general y el orden de intervención que establezca la Entidad a través del supervisor del contrato, ajustando la programación de recursos, personal y materiales a las necesidades del servicio.

11. Adelantar las labores dentro del plazo estipulado en un cronograma de ejecución presentado por el contratista y aprobado previamente por la supervisión designado, el cual deberá presentarse el primer día de ejecución del contrato, día en que se suscribe el acta de inicio. Para la elaboración del cronograma, el contratista deberá considerar los horarios y restricciones establecidas, con el fin de no interferir en las labores de los Despachos Judiciales. Así mismo, se podrán convenir la ejecución de labores durante el fin de semana y/o horarios nocturnos, de ser necesario.

12. Entregar la relación del personal ofrecido, con la documentación que acredite titulación y/o experiencia, según corresponda, el primer día de ejecución del contrato, esto es, con la suscripción del acta de inicio.

13. El Contratista deberá entregar a la supervisión del contrato, el primer día de ejecución del contrato, esto es, con la suscripción del acta de inicio, los APU´S de todos y cada uno de los ítems contractuales, cuyos precios deberán estar acordes a los ofertados.

14. Presentar informes del avance mensual de las obras, el cual incluirá Informe SISO y Ambiental, junto con el seguimiento diario de personal, registro de las actividades desarrolladas durante el mes, entrega de EPP y permisos para trabajo en alturas vigentes por actividad y por día.

15. Presentar a la supervisión para su revisión y aprobación, los ítems no previstos identificados por el Contratista durante la planeación de actividades o en la ejecución de estas, para lo cual deberá adjuntar:

 - Justificación técnica y detallada de la necesidad. Análisis de Precios Unitarios (APU) soportados en mínimo dos (2) cotizaciones comparables que lo respalden, las cuales no podrán ser de una fecha mayor a noventa (90) días calendario contados a partir de su entrega. Adicionalmente, se podrán incluir precios de referencia incluidos en revistas o plataformas de referencia de precios de insumos de construcción tales como “construdata”, “revista constructor” o cualquiera de las relacionadas en la página de datos públicos del Estado colombiano “datos abiertos”, o de listados de precios usados por otras entidades públicas que celebren contratos de obra pública.
 - Especificaciones técnicas de los ítems no previstos
 - Formato de Informe de corte de Obra incluyendo la proyección de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos.
 - Cronograma de ejecución de obra actualizado según balance del contrato.
 - Solicitud dirigida a la supervisión para la modificación del contrato para el correspondiente trámite ante la entidad.

PARÁGRAFO 1. Este procedimiento se puede requerir en cualquier etapa del contrato, previa solicitud realizada por el contratista de obra a la supervisión. La supervisión a su vez deberá revisar la información recibida y realizar la validación y comparación de los precios teniendo en cuenta las variables que intervienen como son: rendimientos, tiempos de entrega, calidades, impuestos, entre otros; considerando también precios de otras entidades o del mercado, con lo cual se definirá el valor de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales son la base para la

aprobación y fijación de los ítems no previstos que se requieran en el desarrollo de la obra. La supervisión deberá informar de manera oportuna al supervisor del contrato sobre las actividades no previstas, previo a su probación, con el fin de que este pueda estudiar su pertinencia, oportunidad, valor unitario y cantidades estimadas, quien podrá objetarlos y devolverlo a la supervisión para los ajustes correspondientes o emitir su visto bueno.

PARÁGRAFO 2. En caso que entre el contratista de obra y la supervisión no haya acuerdo para la fijación de los precios de las actividades no previstas, la supervisión por su parte debe conseguir al menos 2 cotizaciones comparables u otras fuentes de información según se relacionan en el literal b) de esta misma obligación que le permitan verificar los análisis de precios unitarios presentados por el contratista de obra, esta información deberá ser remitida junto con los análisis de precios unitarios elaborados por la supervisión acompañados del respectivo estudio de mercado plenamente justificado y sustentado desde el punto de vista técnico y económico, al supervisor del contrato de supervisión quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista de obra y la supervisión

PARÁGRAFO 3. La aprobación de las actividades no previstas se formalizará mediante la suscripción entre la supervisión y contratista de obra de un acta de fijación de precios de actividades no previstas, acompañada de los nuevos APU's aprobados por la supervisión y el balance de obra actualizado o acta de mayores y menores cantidades y actividades no previstas. Una vez aprobados las actividades no previstas, la supervisión deberá justificar por escrito la necesidad de la inclusión de los mismos dentro del contrato, haciendo una descripción de las consideraciones y causales que dan soporte al trámite ante la entidad para la elaboración y suscripción del modificatorio del contrato de obra. En ningún caso la supervisión podrá autorizar la ejecución de las actividades no previstas que impliquen o no, modificación del valor y/o plazo del contrato de obra, sin verificar la legalización de la respectiva modificación del contrato de obra.

16. Cumplir integralmente las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, recomendaciones, diseños, planos, cantidades de obra y demás condiciones establecidas en los documentos que integran el proceso de contratación adelantado para la seguridad humana de la sede judicial del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía".

17. Realizar reuniones semanales con el supervisor para evaluar el avance del contrato de obra y las eventuales dificultades que se lleguen a presentar. Lo anterior de acuerdo con la programación de la obra.

18. Llevar debidamente actualizada la bitácora de la obra, mantener su custodia y entregar copia digital como anexo del informe mensual, para ser entregado al supervisor.

19. En caso de retraso en la ejecución de la obra, el Contratista presentará al supervisor del contrato el plan de contingencia para mitigar el retraso generado, debidamente suscrito por el Representante Legal del contratista. Sobre este plan, la supervisión deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes de su recibo. La supervisión podrá aprobar el plan o presentar observaciones. Si presenta observaciones, el Contratista deberá atenderlos en un plazo no mayor a dos (2) días. Esto se realizará hasta que obtenga la aprobación de la supervisión.

20. Informar a la supervisión de las circunstancias que puedan afectar el rubro de imprevistos y presentarle los soportes correspondientes para su aprobación. El valor de los imprevistos no

podrá superar el valor pactado en el contrato determinado por los costos indirectos de la propuesta económica. En el caso de que alguna circunstancia ocasione una afectación que supere el valor de imprevistos pactado, se debe informar de manera previa y oportuna a la interventoría para tomar las decisiones del caso. Lo anterior de acuerdo con el concepto CGR-OJ-194 del 26 de noviembre de 2020, para el pago del porcentaje correspondiente a imprevistos incluido en el AIU.

21. Suscribir conjuntamente con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio de los trabajos, suspensión, reiniciación, de cortes parciales, recibo definitivo, liquidación final del mismo. Para su validez las actas de suspensión, reiniciación y liquidación final del Contrato requieren de la aprobación de la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

Nota: Así mismo, cuando la suscripción de dichas actas implique la modificación de las condiciones de ejecución del contrato o la ampliación de los riesgos amparados, el contratista deberá tramitar y aportar oportunamente las modificaciones, prórrogas o ampliaciones de las garantías contractuales correspondientes, debidamente expedidas por la compañía aseguradora y aprobadas por la Entidad, como requisito previo para la formalización y ejecución de la respectiva actuación contractual.

22. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial aquellas que guardan relación con las actividades descritas en el archivo de anexo técnico, descrito en el numeral 3. Condiciones Generales.

23. Brindar al supervisor del contrato, la colaboración necesaria para la elaboración del proyecto de acta de liquidación del contrato, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato.

24. Cumplir con los lineamientos del Decreto No. 1072 de 2015 y la Resolución No. 312 de 2019, con el Documento de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos, adicionalmente deberá entregar el estándar y/o procedimiento de la ejecución de trabajo en alturas.

25. Mantener las áreas donde se desarrollen trabajos libres de toda acumulación de desperdicios, escombros, entregándola a su terminación completamente limpia. Los escombros y demás residuos se deben retirar del sitio a gestor ambiental correspondiente para su destinación final. El contratista será responsable del trámite ante las autoridades competentes para los permisos de parqueo de los vehículos de carga que utilice para este fin.

26. El contratista deberá comprometerse, mediante carta suscrita por su representante legal, a la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el Acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014, durante la ejecución del contrato en las instalaciones de la Entidad. Dicho compromiso deberá contemplar la adecuada clasificación, separación en la fuente, almacenamiento temporal, recolección, transporte y disposición final de los residuos generados en desarrollo del contrato, de conformidad con la normatividad ambiental vigente. En los inmuebles donde se genere residuos de asbesto-cemento, el contratista deberá garantizar su manejo integral como residuo de manejo especial o peligroso, según la normativa aplicable, adoptando las medidas de seguridad para prevenir la liberación de fibras, utilizando los elementos de protección personal requeridos, realizando

el embalaje, rotulado, almacenamiento, transporte y disposición final a través de un gestor autorizado, conservando los soportes que acrediten su adecuada gestión y disposición final.

27. El Contratista, una vez suscrito el Contrato, deberá entregar la siguiente documentación:

- Certificación suscrita por el Contratista en la que conste que la empresa cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el Trabajo – SG-SST y/o que lo está implementando, el cual debe indicar que está enfocado al riesgo correspondiente al objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, indicando el Proceso de Contratación del cual se hace referencia y la fecha de expedición de la certificación.

 Así mismo deberá anexar la respectiva Certificación del cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo suscrita por la ARL o por el Ministerio del Trabajo, donde se evidencie el nivel de su evaluación en un nivel Aceptable, que corresponda al periodo de evaluación del año 2024, conforme al Artículo 26 de la Resolución No. 0312 de 2019.

 En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, cada integrante deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

- Certificación por el Contratista, por medio de la cual manifiesta que se obliga para con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, a ejecutar con los precios ofertados y hasta el recibo final de la obra, las actividades contenidas en el documento “ACTIVIDADES DE OBRA”

- Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con el objeto de determinar las obligaciones tributarias que cada proveedor tiene ante la DIAN; y determinar la clase, clasificación y porcentaje de retención que se le debe aplicar en el momento de realizar el pago del futuro contrato. La responsabilidad 52-Facturador Electrónico debe estar habilitada ante la DIAN y registrada en el RUT.

 Documento que se debe generar con fecha del año 2026.

 En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar el RUT de los miembros de la estructura plural.

- Formato Información Tributaria y de Beneficiario Cuenta, Anexo según corresponda

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, se deberá allegar este anexo por cada uno de los miembros de la estructura plural.

28. Todas las obras que impliquen instalaciones/materiales eléctricos deberán cumplir con las normas vigentes NTC 2050, RETIE y RETILAP. (si aplica)

29. Cumplir con lo ofrecido dentro de los criterios evaluables del Factor Calidad, relacionado en el presente Estudio Previo, lo cual será objeto de revisión por parte del Supervisor del Contrato

Nota 1: El personal que el contratista ocupe en la ejecución del Contrato no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, comercial con la Dirección Seccional de Administración Judicial. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

Nota 2: En el evento en que el contratista utilice en la ejecución del contrato personal por contrato de prestación de servicios deberá, mediante certificación, acreditar para cada pago que estos cumplen con las obligaciones al sistema integrado de seguridad social y aportes parafiscales.

30. Las obligaciones antes mencionadas, corresponderán a cada lote a contratar.

5 Obligaciones ambientales.

En cumplimiento con el Acuerdo PSAA14-10160 de Junio de 2014, por medio del cual la otrora Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura adopta el plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial y en concordancia con las buenas prácticas ambientales y la responsabilidad que se tiene como Estado de cuidar y proteger los recursos naturales, prevenir y controlar los factores de deterioro del medio ambiente, prevenir la contaminación ambiental potencial generada por las actividades administrativas y judiciales, gestionar ambientalmente los residuos sólidos generados; garantizar el oportuno y eficaz cumplimiento de la legislación ambiental aplicable a las actividades administrativas y laborales propias de cada actividad, propiciar un ambiente de trabajo seguro y saludable para los Empleados y Funcionarios Judiciales, todos los procesos de adquisiciones de bienes y servicios que influyen de alguna manera sobre el medio ambiente, deberán ser encaminados a la metodología de las Compras Públicas sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Dado lo anterior, la Entidad establece los requisitos ambientales específicos para todos los bienes y/o servicios a adquirir, como a continuación se enuncia para este tipo de contrato, por lo que el servicio que se prestará por el futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones ambientales:

Requisitos para la ejecución:

1. Deberá Cumplir con los requisitos ambientales establecidos en el proceso de selección.
2. Adoptar las medidas que emita el Gobierno Nacional y/o el Consejo Superior de la Judicatura ante la eventualidad de presentarse alguna emergencia sanitaria.
3. El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental
4. Así mismo quien realice las intervenciones deberá realizar la respectiva destinación final de los residuos generados.
5. Todos los ítems, especificaciones constructivas, deben tener incorporados las medidas de manejo ambiental, de acuerdo con los requisitos de la normatividad colombiana y los establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, los cuales deben estar considerados en los APU'S.
6. En las actividades de desmonte y demolición de estructuras, hacer este proceso de manera selectiva para poder aprovechar aquellos RCD en el proyecto mismo o por terceros.
7. Implementar medidas de manejo y control del material particulado y de las demás emisiones, incluyendo de ruido. Obtener los permisos, especialmente en caso de programación de trabajos nocturnos.
8. Obtener los demás permisos y autorizaciones ante entidad correspondiente y/o autoridad ambiental competente, cuando haya lugar, teniendo en cuenta las intervenciones que se vayan a realizar.
9. Contar con un plan o programa de gestión integral de residuos, en el cual se debe considerar el manejo de los residuos que derivan de la actividad objeto del contrato.
10. Adoptar e implementar los requisitos establecidos en la Guía para la Elaboración e Implementación del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) para Proyectos de la Unidad de Infraestructura Física UIF.
11. En el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014.

El Contratista está en la obligación de realizar todas las actividades tendientes a disminuir el impacto ambiental del servicio a contratar, en cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental

NOTA 1: El contratista deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos, permisos y licencias de índole ambiental que a la fecha estén vigentes según la reglamentación nacional, regional o local.

7. ***Requisitos en materia de seguridad y salud en el trabajo***

El contratista debe garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del Contrato, en especial aquellas que guardan relación con:

1. Presentar e implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en los términos del Decreto No. 1443 de 2014, o la norma que la modifique o adicione "*Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo(SG-SST) compilado en el Decreto No. 1072 de 2015, modificado por el Decreto No. 052 de 2017 y la reglamentación de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo; de igual forma a partir del Acuerdo PSAA16-10560 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, en el cual se adoptaron las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial y el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".* (En lo que aplique). Los documentos revisados y aprobados por la supervisión serán remitidos a la Unidad responsable del contrato junto con el primer Informe Mensual de supervisión. Los atrasos ocasionados por documentos pendientes o errores identificados en los documentos serán atribuibles al Contratista y a la supervisión.

2. Cumplir para la ejecución de trabajos en alturas, con la Resolución No. 4272 de 2021 o la norma que la modifique o adicione, del Ministerio de Trabajo, contar con un Programa de Protección Contra Caídas en su SGSST y tener designado el Coordinador de trabajo en alturas y todos los demás requisitos definidos en esta norma.

 Parágrafo: Contar con un equipo completo de protección para trabajo en alturas, el cual debe estar disponible para el Supervisor de la supervisión, en el evento que éste realice una visita de inspección durante el desarrollo de la obra.

3. Garantizar que toda información y/o documentación, propia o del personal a su cargo que sea entregada o compartida es veraz, absteniéndose de alterar, falsificar o adulterar su contenido.

4. Garantizar que el personal a su cargo acate las directrices del Acuerdo No. PSAA16-10560 de 11 de agosto de 2016, *"Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004"*, incluido el "MANUAL DE CONTRATISTAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)".

5. Abstenerse de ingresar o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto en estado de alicoramiento o bajo influencia de sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.

6. Garantizar que el personal a su cargo no origine, fomente o participe en actos de violencia contra cualquier persona, equipo o instalación.

7. Garantizar que el personal a su cargo se abstenga de sustraer o intentar sustraer de las instalaciones sin autorización las herramientas, materiales y/o equipos de la entidad.

8. Acatar y atender oportunamente las observaciones que le realice la entidad, así como implementar los correctivos necesarios.

9. Garantizar la asistencia y participación de todo el personal a su cargo a las capacitaciones y/o charlas programadas.

10. Garantizar las medidas preventivas necesarias para minimizar los riesgos asociados a la realización de sus actividades (Señalización, demarcación, restricción, protección, entre otras).

11. Garantizar que el personal que desarrolla tareas de alto riesgo sea competente para el desarrollo de la tarea y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario.

12. Reportar los incidentes y accidentes de trabajo a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) en el momento de la ocurrencia del evento, así mismo debe informar del siniestro inmediatamente a la supervisión del contrato y/o Coordinador del SGSST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas.

13. Asegurar que el personal que realice tareas de alto riesgo conozca el manual de tareas de alto riesgo de la entidad.

7. Condiciones técnicas mínimas del contratista

El contratista deberá contar con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para la adecuada ejecución de las actividades objeto del contrato, garantizando la disponibilidad del personal profesional, técnico, operativo, equipos, herramientas y demás recursos requeridos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Así mismo, deberá garantizar que el personal destinado a la ejecución del contrato cuente con la formación académica, experiencia y competencias necesarias conforme a la naturaleza de las actividades a desarrollar, así como el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Las condiciones específicas relacionadas con el personal mínimo requerido, perfiles profesionales, experiencia general y específica, dedicaciones, maquinaria mínima y demás requerimientos técnicos particulares para la presente intervención se encuentran definidas en el documento denominado: "*Personal requerido"*, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación.

En consecuencia, los proponentes deberán revisar y cumplir integralmente las exigencias establecidas en los documentos adjuntos, atendiendo las particularidades y necesidades propias de las actividades a ejecutar.

NOTA: Tanto la Experiencia General como Específica del equipo de trabajo deberán estar debidamente certificadas con la presentación de Matrículas, Certificaciones laborales y/o presentación de contratos y/o balance final de obra y/o Acta final de obra debidamente suscrita, en la cual se evidencien dichos cargos, según corresponda.

8. Criterios adicionales y Condiciones técnicas del contratista de mayor valor o calidad

- Mejores características de calidad en materiales, equipos o procesos constructivos que superen los mínimos exigidos en las especificaciones técnicas, sin generar costos adicionales para la entidad.
- Plazos de ejecución inferiores a los establecidos, siempre que sean técnicamente viables.
- Garantías adicionales o ampliación de los tiempos de garantía mínimos requeridos.
- Disponibilidad de soporte técnico, mantenimiento o acompañamiento posterior a la entrega de la obra.

9. Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el treinta (30) de diciembre de 2026. El Acta de Inicio se suscribirá una vez se encuentren aprobadas las garantías por parte del Coordinador del Área Jurídica y expedido el respectivo Registro Presupuestal por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

10. Fecha estimada en la que se requiere la obra o el bien o servicio terminado:

Se requiere la terminación de las obras antes del 31 de diciembre del 2026.

12. Periodicidad y forma la entrega: (si aplica).

La ejecución de las actividades se realizará de manera continua, conforme al cronograma de trabajo aprobado por la supervisión del contrato.

La entrega se efectuará mediante la ejecución total de las actividades contratadas en la fachada del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali, de conformidad con las especificaciones técnicas, las cantidades de obra efectivamente ejecutadas y las condiciones establecidas en el contrato.

La recepción de las obras se realizará una vez se verifique el cumplimiento integral del objeto contractual, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión designada por la Entidad, mediante la suscripción de las actas parciales y del acta de recibo final de obra, según corresponda.

13. Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS *(si aplica)*

N/A

14. Riesgos previsibles

- Bajos rendimientos de mano de obra.
- Retrasos por dificultades constructivas.
- Horarios restringidos para la ejecución de las obras, derivados del funcionamiento normal de las sedes judiciales.
- Condiciones climáticas adversas, tales como lluvias constantes, que limitan o impiden la ejecución de trabajos en áreas exteriores.
- Limitaciones en la disponibilidad de seguridad, que pueden afectar la protección del personal, los materiales y la continuidad de las actividades.
- Inundaciones, vendavales.
- Restricciones ambientales.
- Accesos restringidos.
- Cierre de vías.
- Alteraciones del orden público.

15. Observaciones generales

- Cambios normativos.
- El contratista deberá verificar previamente en sitio las condiciones reales del área donde se ejecutarán los trabajos, asumiendo la responsabilidad por las cantidades, accesos, interferencias y demás situaciones que puedan incidir en el desarrollo de las actividades.
- El contratista deberá proteger las áreas aledañas a la intervención, evitando daños a elementos existentes. En caso de afectaciones, deberá realizar las reparaciones necesarias sin generar costos adicionales para la entidad.
- El contratista deberá ajustarse estrictamente a los horarios de trabajo, protocolos de seguridad, controles de ingreso y demás restricciones de acceso que establezca la entidad, en consideración a que las actividades se ejecutarán en instalaciones donde los despachos

continúan en funcionamiento. En consecuencia, deberá coordinar previamente cualquier intervención que pueda generar ruido, interrupciones o afectaciones al normal desarrollo de las labores institucionales.

16. TERRITORIALIZACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SOLICITADO

Nacional (marque una X en la opción que corresponda)	SI	X	NO	
Departamento	VALLE DEL CAUCA			
Municipio	Cali			

17. VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato se encuentra sustentado en el estudio de mercado elaborado por la Entidad para el proceso de contratación LP-02-2026, el cual fue objeto de análisis para el presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que fue realizado durante la presente vigencia fiscal con fundamento en las especificaciones técnicas y las cantidades de obra correspondientes a la intervención de la fachada del Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" de Cali.

En consecuencia, el presupuesto oficial corresponde al resultado del análisis de las cotizaciones obtenidas, las cuales reflejan las condiciones del mercado y constituyen el soporte técnico y económico para la presente contratación.

18. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA

(marque una X en la opción que corresponda)

El contrato requiere:	A. Supervisión	X	B. Interventoría*	
A1. Servidor sugerido para ejercer la supervisión técnica o integral, nombre completo, cargo, grado, cédula y dependencia, (Diligenciar este campo solo si marco SI en la fila anterior)	Coordinadora del Área Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, Valle del Cauca.			
A2. El contrato requiere supervisión administrativa, financiera, contable y jurídica por parte de la División de Supervisión **(Se exceptúan temporalmente las contrataciones de Infraestructura Física y de Tecnologías)**	SI		NO	x
A3. El contrato requiere interventoría (si respondió si al literal A del presente cuadro, acá deberá responder de manera negativa)	SI		NO	x

19. INFORMACIÓN DE LA (S) PERSONA (S) DESIGNADA (S) POR PARTE RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE PARA PARTICIPAR EN LAS MESAS DE TRABAJO, ACLARACIONES TÉCNICAS:

Nombre de la persona designada	Cargo	Correo electrónico	Teléfono de contacto
Piedad Lorena Hernández Fernández	Asistente Administrativo	puadtivalle@ Cendoj.ramajudicial.gov.co	602 6986868 ext 2192

Natalia Muñoz Tobar	Coordinadora Area Administrativa	caadesajvalle@Cendoj.ramajudicial.gov.co	3017507671
Edwin Reinaldo Cante	Asistente Administrativo	ecantec@cendoj.ramajudicial.gov.co	3102726793

Notas:
En el evento de requerirse información adicional a la establecida, los profesionales de la División de Estructuración la solicitarán al profesional designado por la Unidad responsable.



Natalia Muñoz Tobar
Coordinadora Área Administrativa

Nombre y cargo		Visto bueno
Elaboró:	Edwin Reinaldo Cante Cruz	